

Pasto agosto 21 de 2020.

Señores:

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.**

REFERENCIA: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTIA N°220602

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Cordial saludo:

Como interesado en participar como posible proponente al proceso de la referencia y dentro de los términos establecido para ello, me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

Observación No 1:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (exigencia de la entidad)

INTERVENTOR DE OBRA.

El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de acuerdo con su participación en máximo cinco (5) contratos donde se hayan prestado servicio de interventoría en obras relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Se acreditará experiencia en:

1. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción de edificios educativos, institucionales o comerciales, públicos o privados, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 1.000 m2.
2. Experiencia en participación en proyectos donde se hayan prestado servicio de interventoría en la construcción **de obras de urbanismo o intervención de espacio público**, cuya área mínima de intervención sumada sea igual o mayor a 10.000 m2.

En el punto 2 hace referencia a experiencia obras de urbanismo o intervención de espacio público.

En cuanto a **obras de urbanismo** en ellas se puede demostrar experiencia en vías?

Ya que la vía es una parte de los ítems que abarca el urbanismo. Por tal motivo solicito a la entidad ser más preciso en cuanto a este requerimiento. Y /o ampliar su descripción para no incurrir en errores de interpretación.

En el mismo sentido se solicita a la entidad en cuanto a **intervención de espacio público** ya que en el término espacio público es muy amplio,

ALGUNOS CONCEPTOS DE ESPACIO PÚBLICO.

Qué es el espacio público?

El **espacio público** es el lugar común de la ciudadanía. Los espacios públicos equipan a las ciudades, congregan a la gente y promueven sus procesos de socialización y el establecimiento de un sentido de identidad colectiva, por ello resulta esencial que en las ciudades exista una adecuada planeación y un debido control.

¿Qué conforma el espacio público?

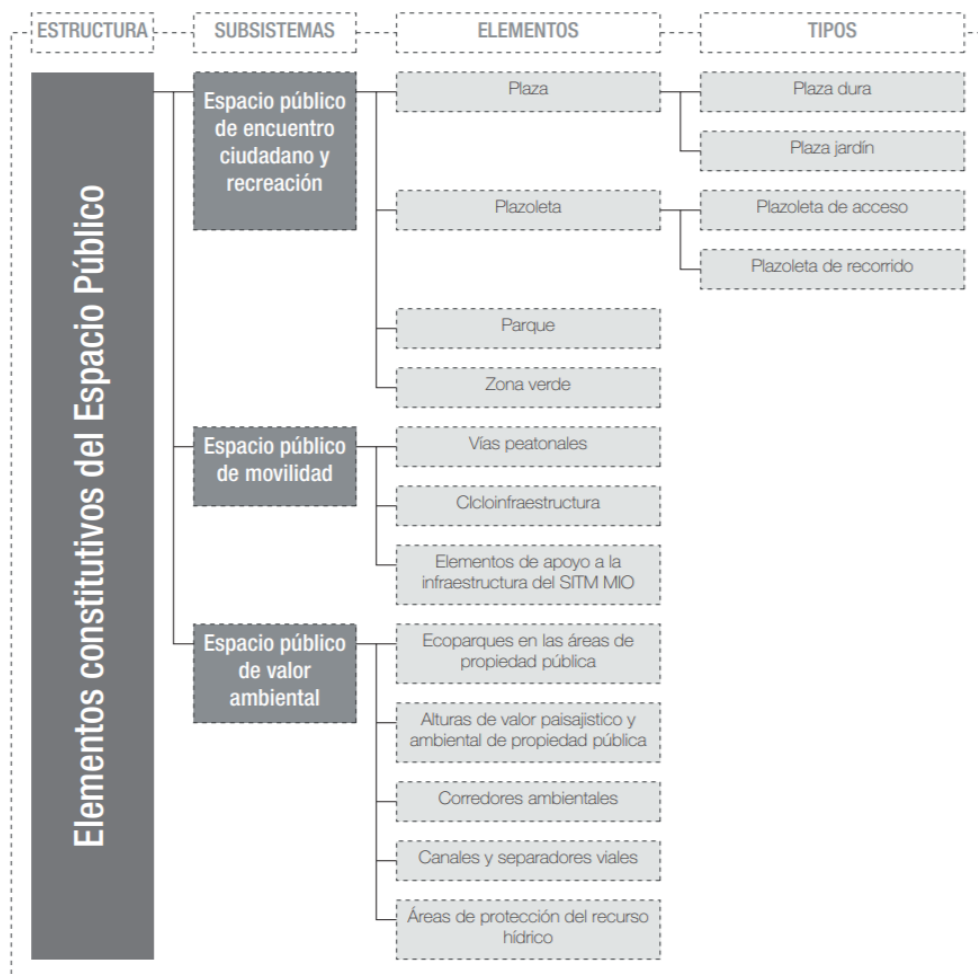
El espacio público está conformado por vías, andenes, plazas, plazoletas, bulevares, parques, zonas verdes, mercados, galerías comerciales, estadios, corredores portuarios, estaciones de transporte masivo y todos los espacios que son para el uso y disfrute de todos.

También las zonas de circulación son espacio público como jardines y algunas zonas que se comparten entre espacio público y privado como las terrazas, parqueaderos y antejardines.

Se llama **espacio público**, al **espacio** de propiedad **pública** (estatal), dominio y uso **público**. Es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental.

En principio diremos que el **espacio público** corresponde a aquel territorio de la ciudad donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente (como un derecho); ya sean **espacios** abiertos como plazas, calles, parques, etc.; o cerrados como bibliotecas públicas, centros comunitarios, etc.

Figura 1. Elementos del espacio público según su finalidad



Fuente: Adaptación del artículo 246 del Acuerdo 0373 de 2014. Clasificación del sistema de espacio público.

OBSERVACION 2.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de Interventoría con una **dedicación no menor del 50%**, durante el tiempo de ejecución Del contrato.

En cuanto a este punto se refiere, solicito aclarar si el proponente debe presentar con su oferta la documentación del equipo de trabajo solicitado o solo es para el oferente adjudicatario. La duda surge dando lectura en la última parte de cada profesional solicitado.

Con el debido respeto solicito a la entidad que el personal se solicite únicamente al proponente ganador, pero que si se exija a los posibles oferentes la carta de intención de cada profesional postulado con su respectiva acreditación de título y vigencia. Requerido.



RAFAEL GRANJA PELAEZ.

CC. 12.980.115 DE PASTO.

ARQUITECTO.

EMAIL: rafaelgranjapelaez@gmail.com

TEL: 320-7695880

DIR: CARRERA 39 NO- 19-86 PORTAL 39 B/ PALERMO.